

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1913, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Tábara impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.644 pesetas.

El de Villardiegua de la Ribera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.417 pesetas 88 céntimos.

El de Mogatar impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.213 pesetas 50 céntimos.

El de Moralina impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.061 pesetas y 31 céntimos.

El de Santovenia impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.496 pesetas 13 céntimos.

El de Friera de Valverde impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 403 pesetas.

El de Barcial del Barco impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.628 pesetas 68 céntimos.

El de Benegiles impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.663 pesetas.

El de Rionegro del Puente impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.111 pesetas 50 céntimos.

El de Requejo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.246 pesetas 84 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 27 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

CIRCULAR

Con el fin de formar la Estadística de Canteras de esta provincia, ordeno por la presente circular á los Sres. Alcaldes de los términos municipales donde existan en explotación, se sirvan remitir á este Gobierno civil, antes del día 5 de Enero próximo, relación en que consten las que se explotan en sus respectivas jurisdicciones, expresando el paraje en que radican, el sistema de explotación, la clase de roca que la constituye, á los fines que se dedican, la clase de explosivos que se usan, la cantidad en volumen ó peso á que ha ascendido el arranque durante el año y el número de obreros que trabajan en ellas, clasificados en hombres y muchachos.

Del celo de las autoridades municipales de la provincia, confío no dejarán de cumplir cuanto se les previene en esta circular y menos que tenga que amonestarles para recabar los datos que se intereran.

Zamora 26 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

Dada la necesidad de adquirir los géneros de tejidos del comercio que se hacen precisos para trajes y ropas de camas para el servicio de los acogidos en la Casa Hospicio y Hospitales provinciales de Beneficencia de la Encarnación y Sotelo en esta capital; esta Comisión provincial en sesión de 26 del corriente mes, se ha servido acordar proveer á tal necesidad, disponiendo que con arreglo al artículo 1.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se proceda á la contratación de dichos géneros por remate, previa subasta pública, en la forma que la misma previene, y que según su artículo 29 se publica este acuerdo durante el plazo de diez días en que podrán presentarse las reclamaciones que se quieran respecto al caso; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas, según previene tal disposición.

Zamora 27 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente, R. Sacristán.—P. A. de la C. P., El Secretario, Olmedo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

NEGOCIADO DE APREMIOS

PRESUPUESTO DE 1912

RELACION de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con esta fecha se ha dictado la providencia siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril dd 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, consistete en el 5 por 100, á los individuos que se expresan, procedase por el Arriendo de Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Débitos
		PESETAS
D. Indalecio y D. Adriano Portales Sastre	Cazurra	7'37
Felipe Esteban Diéguez	Corrales	9'23
Antonio Santos Rebollo	Idem	82'85
Remigio Jambrina	Gema	23'89
D.ª Macaría Vaquero	Idem	3'49
D. Tomás Casaseca	Idem	16'55
Los Sres. D. Felipe, María, Carmen y Antonio Ferrero Húmara	Morales del Vino	143'51
D. Manuel Ferrero Madrid	Idem	123'15
Bonifacio Ferrero Madrid	Idem	123'15
D.ª Florentina Baez Tejero	Idem	117'88
D. Eleuterio Fernández Fernández	Montamarta	9'41
Hospital de Nuestra Sra. del Campo	Rosinos de Vidriales	1'25
D. José Pérez Pérez	Tuda (La)	8'39
Eduardo Julián Hernández	Valcabado	13'49
Ezequiel Pedrero Pérez	Zamora	41'03
D.ª Felisa García Bienes	Idem	1'25

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.
Zamora 26 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

R-2057

VILLAVENDIMIO

Hallándose confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares y el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, formados para el año próximo de 1913, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que durante el plazo prefijado puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes comprendidos en los mismos y puedan presentar las reclamaciones que creyeren convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavendimio 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Rodríguez. R—2006

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado para cubrir el déficit de 2.531 pesetas y 49 céntimos que le resultan en el presupuesto ordinaria para 1913, imponer 25 céntimos á cada quintal de paja y leña que se consume en la localidad y su término.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Castrillo de la Guareña 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Olea. R—2008

MONFARRACINOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes para el año de 1913.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana.

La matrícula de subsidio industrial.

El padrón de carruajes de lujo.

El padrón de cédulas personales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Monfarracinos 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Jerónimo Martín. R—1984

TORREFRADES

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Torrefracades 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Raimundo García. R—1983

QUINTANILLA DE URZ

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto la matrícula industrial por término de quince días y los repartimientos de contribuciones rústica, pecuaria y urbana por término de ocho, todo á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sean examinados por los interesados y hagan las reclamaciones que sean oportunas durante referidos plazos; pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de Urz 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Pelayo Huerga. R—2000

VILLALUBE

Para su examen y aducir las reclamaciones oportunas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villalube, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, para el próximo año de 1913.

Villalube 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bernardo Vara. R—1993

PALACIOS DE SANABRIA

Terminada por la Junta pericial la formación de los repartos de la contribución territorial, urbana é industrial, se participa hallarse de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que á su derecho crean correspondientes; advirtiéndose que transcurrido este plazo no serán admitidas.

Palacios de Sanabria 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—1994

VILLALAZÁN

Terminada la confección del repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, como así bien el de edificios y solares para el año de 1913, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en los mismos comprendidos y exponer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalazán 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Calzada. R—1990

RIOFRIO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada al efecto, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las servidumbres pecuarias, cañadas, común de vecinos, caminos vecinales y pastos boyales de todo este término municipal, que dará principio á los quince días de que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, por la Junta nombrada al efecto, por el término denominado Chano de Riofrío y continuando los días necesarios y terminando en el prado del Oyuelo de Abejera; acordando su inserción en el periódico oficial de la provincia para que los vecinos y forasteros que tengan fincas colindantes á dichos predios se presenten á la Junta con los documentos legales que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no serán oídos los que se presenten.

Riofrío 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Mezquita. R—1973

EL PIÑERO

Don Nazario Rodríguez Casaseca, Alcalde Constitucional de la villa de El Piñero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 16 del actual, acordó entre otras cosas, proceder al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias, caminos, descansos y abrevaderos de este término municipal, dando principio á dicha operación al octavo día siguiente hábil del en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, empezando por la cañada denominada del Molino de Viento y continuando por los demás puntos que la Comisión que se nombre crea conveniente hasta su terminación, exceptuando los días festivos.

Los propietarios de fincas colindantes con las servidumbres y demás predios del común, concurrirán al acto del deslinde con los documentos fehacientes de sus fincas, cabida y linderos y podrán presentar ante dicha Comisión las reclamaciones que consideren justas y estimen convenientes á su derecho.

A la vez y para que nadie pueda alegar ignorancia, se hace presente que se considerarán reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal, los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les perteneciesen, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

El Piñero 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nazario Rodríguez. R—1969

CERNADILLA

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes en ellos comprendidos

puedan examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho; pues pasado expresado plazo no será atendida ninguna de las que se presenten por estemporáneas.

Cernadilla 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Clemente Colino.

GRANUCILLO

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este pueblo por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año de 1913, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Granucillo 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel de Paz. R—2039

BERMILLO DE SAYAGO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bermillo de Sayago 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—2038

MAIRE DE CASTROPONCE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana y matrículas para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Maire de Castroponce 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eusebio Sánchez. R—2041

MAYALDE

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, así como el de urbana que ha de regir en el próximo año de 1913, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, para que en dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado que sea no serán admitidas.

Mayalde 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo González. R—2020

TÁBARA

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta villa la formación del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares de esta referida villa para el próximo año 1913, quedan expuestos dichos documentos al público por término de ocho días, así como la matrícula de la contribución industrial por el de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tábara 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Mateo Morán. R—1936

SAN PEDRO DE CEQUE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pedro de Ceque 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Ganado. R—2023

VADILLO DE LA GUAREÑA

Formados los repartimientos de la contribución rústica por territorial y urbana de este distrito para el año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que sean examinados por los contribuyentes y puedan presentar en el término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, las reclamaciones reglamentarias que tengan por conveniente.

Vadillo de la Guareña 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Constantino Losa. R—1937

Formados el padrón de carruajes de lujo y el de la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el año 1913, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para que sean examinados por los interesados y puedan reclamar reglamentariamente contra los mismos dentro del término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Vadillo de la Guareña 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Constantino Losa. R—1937

TORRES DEL CARRIZAL

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Torres del Carrizal 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Félix Contra. R—1955

VILLAGERIZ DE VIDRIALES

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, así como también el de riqueza urbana, ambos para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial de esta localidad por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villageriz de Vidriales 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Cristóbal. R—1954

EL PIÑERO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como el de sobre la urbana para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

El Piñero 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nazario Rodríguez. R—1958

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1913, se anuncia á los contribuyentes hallarse expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel de la Ribera 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Isidoro Hernández. R—1995

QUINTANILLA DEL OLMO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución sobre inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1913, y por esta Alcaldía las listas cobratorias sobre los edificios y solares para el mismo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos en indicado plazo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado aquel no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Olmo 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Onofre Peláez.

VILLAR DEL BUEY

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, así como también el de urbana y padrones de cédulas personales para el año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villar del Buey 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Marino. R—1966

BELVER DE LOS MONTES

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también las listas de contribución sobre edificios y solares que han de surtir efecto en el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan examinarlos y producir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

Belver de los Montes 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Restituto González. R—1935

VEGA DE VILLALOBOS

Terminada la formación de repartimientos de la contribución territorial de este distrito sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha de su inserción en el periódico oficial, para que se enteren los contribuyentes y presenten sus reclamaciones los agraviados.

Vega de Villalobos 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José González. R—1938

CASTRONUEVO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Castronuevo 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pascasio Carnero. R—2037

FRESNO DE SAYAGO

Terminado el repartimiento de la contribución de este término por la de territorial de este Ayuntamiento y por la Junta pericial el de edificios y solares para el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde podrán los contribuyentes presentar sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Fresno de Sayago 21 Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Tejedor. R—2031

SAN VICENTE DEL BARCO

Terminado en este distrito el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los que se hallen en ellos comprendidos podrán examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Rufo Calvo. R—2036

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Cédulas de citaciones.

Galende Sandín, Pedro; domiciliado últimamente en Bercianos de Valverde, distrito de Puebla de Valverde, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente, dentro del término de diez días, para prestar declaración en causa que se instruye sobre muerte de una caballería menor de la pertenencia de aquél.

Benevente veintidós de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala.—V.º B.º—El Juez, Vicente G. Martín. R—2015

Luciano Alonso, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Bretó de la Ribera; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para prestar declaración en causa que en él se sigue sobre desobediencia á virtud de denuncia de D. José Alonso Rodríguez, vecino de Valladolid.

Benavente diez y ocho de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala.—V.º B.º—El Juez, Vicente G. Martín. R—2033

Francisco Blanco Hernández, hijo de Manuel y Benita, natural de León, soltero, de diez y seis á diez y siete años, profesión cesterero, últimamente estuvo en Maire de Castroponce, partido judicial de Benavente, estatura buena, corpulencia buena, ojos castaños, cara redonda, color moreno, viste blusa con pantalón de pana negra, procesado por el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, por hurto, de donde se fugó de la cárcel de Carrión, la tarde del nueve de Agosto último, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, á fin de constituirse en prisión á las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Benavente catorce de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Sebastián Comín.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Vicente G. Martín. R—1929

FUENTESAUCA

Don Juan Sánchez González, Juez de primera instancia de Fuentesauca.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado, para exacción de costas, correspondientes al sumario número ochenta y uno de mil novecientos ocho, por hurto, se embargaron al procesado y penado Luis Lamas Martín, vecino de Villaescusa, las fincas siguientes, que fueron tasadas por el perito D. Teodoro Corrales Becerra.

1.ª La quinta parte de una casa, sita en el casco de Villaescusa, que las otras cuatro quintas partes pertenecen proindiviso á D. Francisco Gabán Arias, situada en la calle Calzada de Peñaranda; se compone de piso bajo con sobrado, tiene di-

ferentes habitaciones, ocupa los números tres, cuatro y seis en citada calle, mide en superficie, doce mil ciento sesenta pies cuadrados, equivalentes á novecientos cuarenta y cuatro metros y doscientos ocho milímetros, también cuadrados, y linda al Naciente que es á la derecha según se entra, con casa número ocho de Pedro Hernández, hoy de Jorónimo Hernández; al Mediodía, que es el frente, con dicha calle, Calzada de Peñaranda; Poniente y Norte que es á la izquierda y espalda con la calle de la Estrella; tasada en setecientas pesetas. Rebajado el veinticinco por ciento quedan en quinientas veinticinco, tipo de segunda subasta.

2.ª Un majuelo al pago de Tabaya, de cabida de una fanega y tres celemines, igual á sesenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas: linda al Naciente con otro de Clemente Sánchez Otero, al Mediodía con otro de los herederos de Atanasio Calvo, vecino que fué de Fuentesauco; Poniente con otro de Antonio Prieto Martín y al Norte con tierra de Justo González; tasada en ciento veinticinco pesetas y rebajado el veinticinco por ciento, quedan en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, tipo para la segunda subasta.

3.ª Una tierra situada al mismo pago de Tabaya, cabida de nueve celemines, igual á treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas; que linda al Naciente con majuelo de D. Mariano Fernández Bustos, vecino de Fuentesauco; Mediodía con viña de los herederos de D. Eulogio Rodríguez Hidalgo, Poniente con otro de D. Benito Andrés Corral y al Norte con tierra de Lorenzo Lorenzo, vecino de Fuentesauco; tasada en cincuenta pesetas y rebajado el veinticinco por ciento quedan en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo de subasta.

4.ª Una tierra en el término de Villaescusa al sitio de Ronda, cabida de una fanega y ocho celemines, equivalente á ochenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda al Naciente con tierra de Saturnino Alonso, Mediodía con otra de Luis Lamas Martín, Poniente con otra de Isidoro Rubio y Norte con otra de Santos Martín; tasada en cincuenta pesetas y rebajado el veinticinco por ciento quedan en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo de subasta.

5.ª Una tierra á la Guadaña, cabida de un celemin, igual á cuatro áreas diez y seis centiáreas; linda al Naciente con arroyo del Batán, Mediodía con tierra de Agueda Lamas, Poniente con otra de Antonio Marcos y al Norte con otra de Luis Lamas; tasada en veinticinco pesetas y rebajado el veinticinco por ciento quedan en diez y ocho pesetas setenta y cinco centiáreas, tipo de subasta.

6.ª Otra tierra á Ronda, cabida de una fanega, equivalente á cincuenta áreas, treinta y una centiáreas; linda al Naciente con otra de Mariano Durán, Mediodía con otra de Florentino Prieto, Poniente con otra de Luis Lamas y Norte con otra de Gregorio Martín; tasada en quince pesetas y rebajado el veinticinco por ciento quedan en once pesetas veinticinco céntimos, tipo de subasta.

7.ª Otra tierra al mismo sitio, cabida de siete celemines, equivalente á veintinueve áreas, treinta y cinco centiáreas; linda al Naciente con otra de Agueda Lamas, Mediodía con otra de Marcos Sánchez, Poniente con otra de Luis Lamas y Norte con otra de Sebastián Miguel; tasada en diez pesetas y rebajado el veinticinco por ciento queda en siete pesetas cincuenta céntimos, tipo de segunda subasta.

8.ª Un majuelo al pago de Ronda, cabida de una fanega y seis celemines, equivalente á sesenta y siete áreas y siete centiáreas; linda al Naciente con otro de Agustín González Menor y tierra de Saturnino Alonso, Mediodía con tierra partija de Luis Lamas, Poniente y Norte con tierra y majuelo de Aniceto Martín; fué tasada en setenta y cinco pesetas y rebajado el veinticinco por ciento quedan en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, tipo de segunda subasta.

En expresadas diligencias recayó la siguiente providencia del Juez Sr. González:—Fuentesauco á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Habiéndose celebrado subasta sin efecto por falta de postor, sáquense de nuevo á pública subasta los bienes embargados por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, anunciándose y celebrándose como la anterior, señalándose para que tenga lugar el día diez y nueve del próximo venidero mes de Diciembre á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo acordó y firma Su Señoría, doy fé.—S. González.—Ante mí, Alfredo Suarez Inclán.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, con las advertencias siguientes:

1.ª Que no existen títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, en cuanto á las fincas que no aparezcan inscriptas á favor del ejecutado.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fuentesauco á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Juan S. González.—El Secretario habilitado, Alfredo Suarez Inclán.

R—1951

Juzgados municipales.

ASTURIANOS

Don Luis Chimeno Gallego, Juez municipal del distrito de Asturianos.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Antonio Lorenzo Lorenzo, vecino de Lagarejos, de doscientas sesenta pesetas que le adeuda su convecina Dorotea Martínez Carbajal, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintiseis del próximo Diciembre y hora de las diez, las fincas siguientes:

1.ª Un naval en término de Lagarejos, al nombramiento del Albarco, de seis áreas: que linda por Naciente con Francisco de Anta, Mediodía con Higinio Lorenzo, Poniente con Guillermo Carbajal y Norte con Antonio Lorenzo Lorenzo; tasada en treinta y ocho pesetas.

2.ª Una tierra en el mismo término, al pago de Entre las cembas, de seis áreas: que linda por Naciente con Higinio Lorenzo, Mediodía con Lorenzo Sastre, Poniente con Andrés Balboa y Norte con Ezequiel González; en dieciséis pesetas.

3.ª Otra en el mismo, al pago del Roderón, de diecisiete áreas; que linda por Naciente con camino público, Mediodía con Guillermo Carbajal, Poniente con Rosendo González y Norte con Miguel Pérez; en treinta y cinco pesetas.

4.ª Otra en el mismo y nombramiento de Las peñas de barrio, de unas trece áreas: que linda Naciente con Miguel Carbajal, Mediodía con adil, Poniente con Pedro Blanco y Norte con José Lorenzo; en dieciocho pesetas.

5.ª Otra en el mismo, al nombramiento del monte Palazuelo, de once áreas dieciocho centiáreas: linda por Naciente con Juan Antonio Pérez, Mediodía con Juan Villar, Poniente con Antonio Carbajal y Norte con Lorenzo Sastre; en dieciséis pesetas.

6.ª Otra en el mismo y nombramiento de Bantallas, de seis áreas: que linda por Naciente con camino, Mediodía con Vicente Martínez, Poniente y Norte con Ballasar Carbajal; tasada en diez pesetas.

7.ª Un prado en el mismo término, al nombramiento de la Cruz, de unas tres áreas cincuenta centiáreas: que linda por Naciente con Pablo González, Mediodía con Juan Antonio Pérez, Poniente Pedro Blanco y Norte con calle pública; en veinticinco pesetas.

8.ª Otro en el mismo, al nombramiento de Praocortinas, de unas tres áreas cincuenta centiáreas: que linda por Naciente con Miguel Carbajal, Mediodía con Antonio Lorenzo, Poniente con Guillermo Carbajal y Norte con Andrés Carbajal; en treinta y cinco pesetas.

9.ª Otro en el mismo, al nombramiento de Pozo de abajo, de cinco áreas: que linda por Naciente con campo común, Mediodía con Guillermo Carbajal, Poniente con Francisco Pérez y Norte Pablo González; en quince pesetas.

10.ª Otro en el mismo, al Pozo de arriba, de unas cinco áreas: linda por Naciente Catalina Lorenzo, Mediodía cañada pública, Poniente Jorónimo Pérez y Norte con Francisco Pérez; en treinta y cinco pesetas.

11.ª Una tierra en dicho término, al Torroneal, de seis áreas: linda por Naciente Francisco de Anta, Mediodía Engracia Martínez, Poniente Pedro

Blanco y Norte Baltasar Gallego, tasada en dieciséis pesetas.

12.ª Otra en el camino de Entrepeñas, de seis áreas: linda por Naciente con camino, Mediodía con Lucía Carbajal, Poniente con Santiago Lorenzo y Norte con Antonio Lorenzo; tasada en quince pesetas.

13.ª Otra en el monte de Cernadilla, de diecisiete áreas: que linda por Naciente con varias de Palazuelo, Mediodía con otras de particulares, Poniente con Baltasar Gallego y Norte con Baltasar Carbajal; en dieciocho pesetas.

14.ª Otra en término de Lagarejos, en Llama del burro, de unas seis áreas: que linda Naciente con Andrés Carbajal, Mediodía con Miguel Pérez, Poniente Juan Antonio Pérez y Norte con José Bobo; en diez pesetas.

15.ª Otra en el mismo término, al pago de Valdreyuelo, de diez áreas: que linda al Naciente con Lorenzo Sastre, Mediodía con Antonio Lorenzo, Poniente Serafín Obelar y Norte con el mismo; en veinte pesetas.

16.ª Un prado en el mismo, al nombramiento de Valdreyuelo, de seis áreas: linda por Naciente con Antonio González, Mediodía con Francisco Pérez, Poniente con Rosa González y Norte con Baltasar Carbajal; en quince pesetas.

17.ª Otro en Lllamarredonda, de unas seis áreas: que linda Naciente con Llama, Mediodía Manuel González, Poniente con tierras de varios particulares y Norte con José González; en diez pesetas.

18.ª Un huerto al pago de las Eras, de dos áreas próximamente: que linda Naciente con Manuel Lorenzo, Mediodía y Poniente con campo común y Norte con Manuel González; en doce pesetas.

19.ª Una tierra en Llamalonga, de treinta y dos áreas próximamente: que linda por Naciente con Antonio Carbajal, Mediodía con el coto, Poniente con José Ramos y Norte con campo común; tasada en treinta pesetas.

Ascienden las anteriores fincas á la suma total de trescientas ochenta y nueve pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los rematantes deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de indicadas fincas, ni constan inscriptas en el Registro de la propiedad á nombre de la ejecutada.

4.ª Serán de cuenta del rematante el proveer de dichos títulos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Asturianos á veintiseis de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Chimeno.—Por su mandado, el Secretario, Alberto Rodríguez.

R—2056

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de invierno de este término municipal para 200 cabezas de ganado lanar, por los meses de Diciembre, Enero y Febrero, cuya subasta tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, bajo las condiciones que abraza el pliego.

Entrala 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Segurado

Venta

Se hace en subasta pública y extrajudicial, de las siguientes fincas:

ZAMORA

1.ª Una casa en la plazuela de San Sebastián, número 14.

2.ª Otra casa en la explanada del Matadero, compuesta de una amplia vivienda en planta baja, corral, patio, cuadras, comedero, otra cuadra grande que se extiende en todo el ancho de la finca, más un corral ó solar contiguo á la misma cuadra grande, con puerta para la carretera de la Estación.

El acto tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, en la Notaría de D. Secundino Izarra Urturri, en esta población, donde se halla de manifiesto el pliego de precios y condiciones de la subasta.